

INFORME DE VALORACIÓN DEL INFORME DE LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA AL PROYECTO DE ORDEN ORDEN POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS NACIONALES VETERINARIOS POR LAS ASOCIACIONES DE DEFENSA SANITARIA GANADERA EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA.

En relación con la tramitación del Proyecto de Orden citado en el encabezamiento, se redacta el presente informe de valoración a las observaciones realizadas por la Secretaria General Técnica en su informe de 25 de enero de 2024.

• *En el preámbulo, en el párrafo referente al cumplimiento del principio de seguridad jurídica, parece dar a entender que se ha producido la derogación de la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva. Dado que la citada Orden de 20 de diciembre de 2019, no se ha derogado, entendemos que quizás lo que se pretendía expresar es que de acuerdo con la nueva normativa europea, se hace necesario derogar la actual Orden de 27 de octubre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a la ejecución por las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganadera de los Programas Nacionales de Erradicación, Vigilancia y Control de Enfermedades Animales que cuentan con financiación comunitaria. Por tanto, sería necesario aclarar este punto.*

- Se estima la observación realizada dando una nueva redacción al citado párrafo.

• *En cuanto a la disposición adicional única, relativa al título competencial habilitante, de acuerdo con las directrices de técnica normativa, establecidas por Acuerdo del Consejo de Ministros, de 22 de julio de 2005, publicadas mediante Resolución de 28 de julio de 2005, de la Subsecretaría del Ministerio de la Presidencia, señalar que su contenido es más propio de una disposición final y no como está actualmente redactado en una disposición adicional.*

- Se estima la observación realizada.

• *En el apartado 3, en cuanto al régimen jurídico específico aplicable, habría que añadir la cita del Reglamento (UE, Euratom) n.º 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1296/2013, (UE) n.º 1301/2013, (UE) n.º 1303/2013, (UE) n.º 1304/2013, (UE) n.º 1309/2013, (UE) n.º 1316/2013, (UE) n.º 223/2014 y (UE) n.º 283/2014 y la Decisión n.º 541/2014/UE y por el que se deroga el Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012.*

- Se estima la observación realizada incorporando el citado Reglamento en el cuadro resumen.

EL JEFE DE SERVICIO DE SANIDAD ANIMAL

(Firmado electronicamente)

Firmado: Manuel Fernández Morente.



MANUEL FERNANDEZ MORENTE - SV. SANIDAD ANIMAL		29/01/2024	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	BndJAVLSSTB42ZUFLCXXYFU2ENXKST	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	